

Constancia Secretarial. Medina (Cundinamarca). Al Despacho del señor Juez, proceso de sucesión, informando que el curador ad - litem sugerido por el apoderado de los demandantes, no aceptó la designación. Ssírvasse Proveer.

Milena Gasca Pizarro
Secretaria

Referencia : SUCESIÓN
Radicación : 25-438-40-89-001-2016-00007
Demandante : VICTOR MANUEL ESPINOSA BARRETO
Causante : VICTORINO BARRETO DÍAZ

Marzo 12 de 2024

En atención a lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso, se designa **CURADOR AD LITEM** al Dr. **AGUSTIN DEL RIO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.324.736 de Villavicencio y T.P. 176.157 del C.S.J. de la J, para que actúe en favor de herederos indeterminados, haciéndole saber la forzosa aceptación, para lo cual habrá de concurrir prontamente a asumir el cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



FREDY MAURICIO ORDOÑEZ ESPITIA
Juez

Correo institucional:

j01prmmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-medina/>

Cel. 311 454 5878

